

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 2018 - 00641-00 MAGDA SOLAY RODRIGUEZ

Ehrlich Abogados <asesorias@ehabogados.co>

Mar 02/08/2022 14:06

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial y respetuoso saludo

Para los fines pertinentes me permito remitir adjunto en pdf el recurso enunciado en el asunto.

Agradezco su amable atención y colaboración.

Cordialmente

--

Asesorías

Ehrlich Abogados

Ehrlich Abogados

Carrera 13 # 38 – 47

Oficina 10 02, Edificio Contemporáneo

Bogotá, Colombia

Tel: (1) 695 3009

Cel: 302 403 2749

asesorias@ehabogados.co

www.ehabogados.co



Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

This e-mail and any files transmitted with it are for the sole use of the intended recipient(s) and may contain confidential and privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorized review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful.



Remitente

Nombre/Razón Social: JONNY DAVIER DIAZ RUIZ
 Dirección: CALLE 58 BIS SUR # 42 - 36
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111911226
 Envío: YP004814028CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: BANCOLOMBIA
 Dirección: KR 48 # 26 - 85 AV INDUSTRIALES
 Ciudad: MEDELLÍN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050021024
 Fecha admisión: 25/05/2022 16:19:26

3333
493

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mtnc. Concesión de Correo/

NOTIEXPRESS
 Centro Operativo: PV.GALERIAS
 Fecha Admisión: 25/05/2022 16:19:26
 Orden de servicio: PV.GALERIAS
 Fecha Aprox Entrega: 31/05/2022



YP004814028CO

Nombre/ Razón Social: JONNY DAVIER DIAZ RUIZ
 Dirección: CALLE 58 BIS SUR # 42 - 36 NIT/C.C./T.I:1010192432
 Referencia: Teléfono:3203833990 Código Postal:111911226
 Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C. Código Operativo:1111550

Nombre/ Razón Social: BANCOLOMBIA
 Dirección:KR 48 # 26 - 85 AV INDUSTRIALES
 Tel: Código Postal:050021024 Código Operativo:3333493
 Ciudad:MEDELLÍN ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA

Peso Físico(grams):200
 Peso Volumétrico(grams):0
 Peso Facturado(grams):200
 Valor Declarado:\$1
 Valor Flete:\$12.700
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$12.700 COP

Dice Contener :
 Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado
<input type="checkbox"/> NE	No existe
<input type="checkbox"/> NS	No reside
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección errada
<input type="checkbox"/> C1	Cerrado
<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.

Gestión de entrega:
 1er 2do



1111550333493YP004814028CO

1111
550
PV.GALERIAS
CENTRO A

SEÑORES,

BANCOLOMBIA S.A.

Dirección: Carrera 48 26 85 AV. INDUSTRIALES – MEDELLÍN ANTIOQUIA.

REF: NOTIFICACION PERSONAL ARTÍCULO 291 DEL CG DEL P.

RADICADO: 11001400308420180064100

DEMANDANTE: MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIA VELANDIA GOMEZ

SERGIO ALBERTO PICO PACHECO identificado con numero de cedula 1.070.706.674 de la vega Cundinamarca, portador de la tarjeta profesional 265.137 del CS de la J en calidad de representante legal de EHRlich ABOGADOS SAS, persona jurídica identificada con NIT 901176263-4, apoderado de la parte demandante.

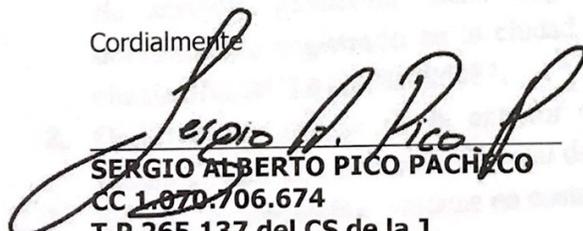
En atención al auto admisorio de la demanda, emitido el 13 de octubre de 2018 y el auto de tramite emitido el 20 de enero de 2021 por los cuales se ordena la notificación de su corporación en calidad de demandado, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, me permito comunicarle la existencia del proceso en referencia, el cual cursa en la siguiente dependencia:

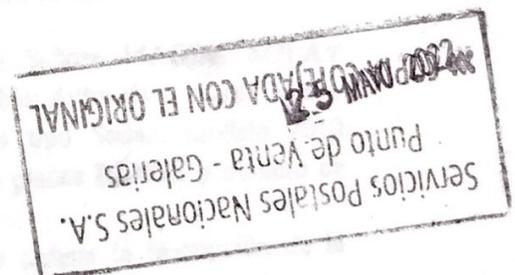
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ubicado en la CRA. 10 No 19-65 piso 5 Edificio Camacol

Recibirá a modo de documento adjunto el escrito de demanda y el auto admisorio de demanda, teniendo un término de traslado de 5 días a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación para no que se haga parte del proceso, al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gracias por la atención prestada,

Cordialmente


SERGIO ALBERTO PICO PACHECO
CC 1.070.706.674
T.P 265.137 del CS de la J.
REPRESENTANTE LEGAL DE
EHRlich ABOGADOS SAS



Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF.: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANTANTE: **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ**
DEMANDADO: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA EMILIA VELANDIA GOMEZ**

SERGIO ALBERTO PICO PACHECO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.070.706.674 de la Vega Cund., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 265.137 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá; en calidad de apoderado de la Señora **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ**, mayor de edad, identificada con c.c. 52.951.886, con domicilio y residencia en esta ciudad; respetuosamente me permito interponer ante su despacho la presente demanda en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la Señora **EMILIA VELANDIA GOMEZ (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la c.c. 41.600.674, a fin de que con su citación o ausencia en el marco de *Proceso Verbal de Pertenencia* se concedan las siguientes:

PRETENSIONES

Previos los trámites de un proceso verbal, reglamentado en los Artículos 368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), sírvase hacer en sentencia, las siguientes declaraciones y condenas:

1. Declare por vía de prescripción ordinaria que el Señora **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ** es propietaria del bien mueble: Automóvil marca Nissan de servicio particular, color negro, de carrocería tipo Sedan, modelo 2010 debidamente registrado en la ciudad de Bogotá con placas **RZI928** y número de chasis **3N1BC1AG12K095081**.
2. Como consecuencia de la anterior declaración se ordene la inscripción de la sentencia ante la Secretaría Distrital de Movilidad
3. En caso de oposición condene en costas del proceso a la parte demandada.

Cel 302 262 6900 / 315 757 2779
asesorias@ehabogados.co

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Galerías
25 MAYO 2022
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Las anteriores pretensiones tienen como fundamento los siguientes:

HECHOS

1. Desde el 01 de Julio de 2013 mi poderdante la señora **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ**, ha ejercido posesión material del vehículo objeto de la presente demanda. Dicho vehículo se encuentra a disposición y por cuenta de la poseedora en la Calle 74 a sur No. 18 A - 28 en Bogotá.
2. Durante este lapso de tiempo la demandante ha tenido el uso y goce sin que se le haya discutido el derecho de tenerlo como propio; así mismo durante dicho periodo mi poderdante ha asumido los gastos que con ocasión del mantenimiento normal y correctivo ha requerido el vehículo para su perfecto funcionamiento.
3. La posesión material que ha ejercido la señora Rodríguez López sobre el mencionado vehículo ha sido una posesión pacífica y tranquila, pública puesto que el vecindario de la casa en la carrera 4 Este No. 38 - 56 casa 118 de Soacha y de la Calle 74 a sur No. 18 A - 28 en Bogotá, la reconocen a ella como dueña de dicho vehículo.
4. En contra de la señora **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ**, nadie ha reclamado sobre el vehículo mencionado, ni ha propuesto demanda de carácter civil o policivo tendientes a desconocer el derecho de tener y gozar del vehículo como propio
5. Según certificado de tradición el vehículo de placas **RZI928** pertenecía a la señora **EMILCE VELANDIA GOMEZ**, quien falleció en diciembre de 2015 y había entregado al señor **OMAR EDUARDO OLIVARES BUSTOS**, quien es mayor de edad y se identifica con cédula de ciudadanía 79.733.803 de Bogotá, el vehículo objeto de la presente demanda a título de compraventa; adquiriendo el señor Olivares la obligación de pagar el crédito del que era objeto de prenda el mismo vehículo ante Bancolombia S.A., y en cuanto la prenda fuera levantada, la vendedora realizaría el trámite de traspaso.
6. El 01 de Julio de 2013 el señor **OLIVARES** siendo deudor de la señora **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ**, le entrega el vehículo a título de compraventa en compensación por las sumas de dinero adeudadas, continuando él, con el cumplimiento de la obligación prendaria en favor de Bancolombia, acordando una vez extinguida dicha obligación la señora **EMILIA VELANDIA GOMEZ** realizaría el traspaso directamente a la señora **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ**, hecho que no llevo a

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de venta 12.5 MAYO 2022
COTIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

producirse tras el fallecimiento de la señora Velandía Gomez y la posterioridad en la culminación del pago del crédito del cual era objeto de prenda el vehículo.

7. En consecuencia de lo anterior la presente demanda se interpone contra los herederos indeterminados de la señora Velandia Gómez, desconociendo la identidad de quienes ostenten dicha calidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

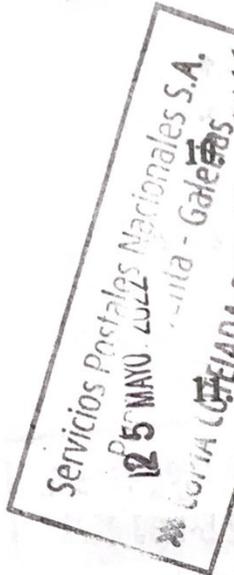
La presente demanda se fundamenta en los artículos 673, 762, 2512, 2528 del Código Civil, 368 y ss. Y 375 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

• Documentales

1. Certificado de tradición del vehículo de placas **RZI928**
2. Copia de tarjeta de propiedad del vehículo de placas **RZI928**
3. Copia del Seguro Obligatorio de la Compañía de Seguros del Estado Civil para el vehículo de placas **RZI928** tomado por la señora **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ**
4. Copia de Contrato de Compraventa del vehículo suscrito entre la señora **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ** y **OMAR EDUARDO OLIVARES BUSTOS**.
5. Declaración extraproceso rendida por el señor **OMAR EDUARDO OLIVARES BUSTOS**, ante el notario cincuenta y seis del circulo de Bogotá.
6. Copia de factura de venta 7250, de Distribuidora de Lubricantes JG, del 18 de julio de 2016, por la compra de filtro de aceite y aceite Mobil para Nisan Tiida RZI 928.
7. Copia de factura 0538 de Caji Lujos, del 13 de Marzo de 2017 por compra de spoiler deportivo a nombre de **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ**.
8. Copia de factura de venta No. 510 de Lujos Ramirez, del 13 de Marzo de 2017, por la compra de un guardapolvos de Nisan Tiida y dos bombillos, a nombre de **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ**.
9. Copia de factura de venta No. A-118461 de CDA Avenida Sexta SAS, del 28 de marzo de 2017, por la compra de fupa runt, RTMYEC livianos

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta 5 MAR 15 22
** COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL



y sicovi, para el vehículo RZI 928, a nombre de **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ.**

Copia de factura de venta No. R03-44376, de Todo Partes Nissan Distribuidora Nissan S.A., del 10 de marzo de 2017, por compra de un soporte de bomper trasero y dos soportes de plástico para bomper delantero, a nombre de **BREINER PIÑEROS**, cónyuge de **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ.**

Copia de factura de venta No. R10-448021 del 11 de Marzo de 2017 de Distribuidora Nissan S.A. por compra de soporte de bomper trasero a nombre de **BREINER PIÑEROS**, cónyuge de **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ.**

Personales

adicionalmente respetuosamente solicito al señor juez, se practiquen las siguientes pruebas:

1. Declaración de tercero del Señor **OMAR EDUARDO OLIVARES BUSTOS**, identificado con c.c. 79.733.803 de Bogotá, con domicilio y residencia en la Calle 65 A # 104 – 33.
2. Declaración de tercero del Señor **PASTOR PIÑEROS LOPEZ**, identificado con c.c. 79.26221, con domicilio y residencia en la Carrera 10 A este # 49 A – 29 barrio Julio Rincón de Soacha
3. Declaración de tercero de la señora **DIANA YANETH RODRIGUEZ LOPEZ**, identificada con c.c. 5.212.690 de Bogotá.

ANEXO

1. Los documentos mencionados en el acápite de pruebas
2. Poder otorgado por la Señora **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ**
3. Fotocopia de documentos de identidad de apoderado
4. Fotocopia de documentos de identidad de la parte demandante.
5. Registro civil de nacimiento de la demandante en acreditación del Estado Civil de casada con el Señor Jul Breiner Piñeros Lopez
6. Factura de pago de impuesto del vehículo de placas **RZI928**, del año 2018
7. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y traslado a la parte demandada
8. Un CD con archivo magnético de la demanda

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza y del proceso, tratándose de un proceso declarativo conforme con los artículos 368 y ss. del Código General del Proceso, mediante el trámite del proceso verbal. Según la cuantía el conocimiento es de su competencia en primera instancia al no exceder los 22 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

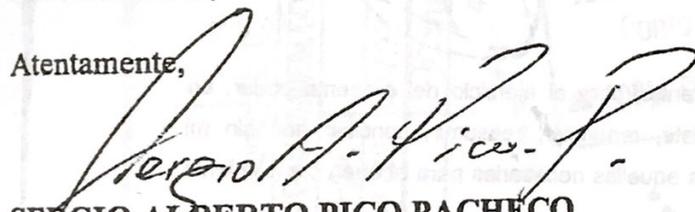
Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Galerías
25 MAYO 2022
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación de la parte demandante se tendrá como direcciones Calle 10 # 5-05 Mz. 12 Int. A Cs. 3 Mosquera Cundinamarca, carrera 4 Este No. 38 - 56 casa 118 de Soacha; Correo electrónico: ehrllichabogados@gmail.com Teléfonos: 3022626900 - 3157572779.

Del Señor Juez,

Atentamente,



SERGIO ALBERTO PICO PACHECO
C.C. 1078706674 de la Vega Cund.
T.P. 265.137 del C.S. de la J.

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL

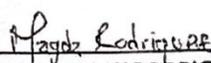
MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ mayor, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.951.886, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **SERGIO ALBERTO PICO PACHECO**, identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.070.706.674 de La Vega Cundinamarca y portador de la T.P. No. 265.137 del C.S.J. para que funja como mi apoderado de confianza ante su despacho e inicie y lleve hasta su finalización proceso verbal sumario de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE BIEN MUEBLE** contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **EMILIA VELANDIA GOMEZ** (E.V.G.) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 41.600.674 de Bogotá D.C.; por el siguiente bien mueble: Automóvil marca Nissan de servicio particular, color negro, de carrocería tipo Sedan, modelo 2010 debidamente registrado en la ciudad de Bogotá con placas 9928 número de chasis **3N1BC1AG12K095081**, dicho proceso se tramitara bajo proceso verbal sumario de minima cuantía.

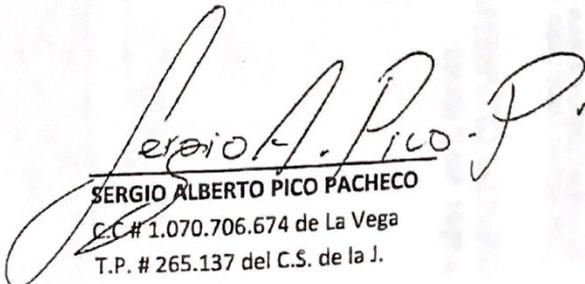
Mi apoderado cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar aun sin mi presencia, interponer recursos y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Solicito con todo respeto sea reconocido mi apoderado bajo los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Acepta,


MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ
C.C. 52.951.886 de Bogotá


SERGIO ALBERTO PICO PACHECO
C.C. # 1.070.706.674 de La Vega
T.P. # 265.137 del C.S. de la J.

12 5 MAYO 2024
Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta
BOGOTÁ BOLEADA CON EL ORIGINA

NIT 22222222227

DIRECCION AV CL 12 800 15
TELEFONO 4800000

Computador Nacional de Bogotá
10000 IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA No. 7250

CUIDAD Bogotá D.C.
FECHA VENCIMIENTO 18-Jul-16

VENDEDOR JOSE GREGORIO BAYONA RA
F. DE PAGO Contado

FECHA FACTURA lunes, 18 de julio de 2016
POR CONCEPTO DE PRZL-829 MISSAN SENTRA MIL- 88,102

Descripción	Cantidad	U Medida	Vf Unitario	IVA	Total
CUARTO MOBIL 1	4,00	Und.	35.000	0%	140.000
ACEITE SELLADO	1,00	Und.	7.000	16%	7.000
FILTRO ACEITE					

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta de Galea

CHANCELADO
CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CINCO VEINTE PESOS M.C.T.E.

Valor en Letras
CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CINCO VEINTE PESOS M.C.T.E.

Con este el comprador declara haber recibido y satisfacción las mercancías y servicios descritos. Si quiere autoriza para consumir, reportar, procesar, divulgar o solicitar información a centrales de datos. B.T.E.V. 2016

SUBTOTAL 147.000
DESCUENTO IVA 0
TOTAL FACTURA \$ 148.170

Elaboro _____
Recibido Por _____

125 MAYO 2022

NIT 222222222 7

DIRECCION AV CL 12 80D 15
TELEFONO 40000000

Ciudad Bogotá D.C.

Fecha Factura

lunes, 18 de julio de 2016

Fecha Vencimiento

18-Jul-16

Por concepto de reparación de motor de camioneta

Computador portátil de 15" 10000 IVA REGIMEN COMUN
FACTURA DE VENTA No. 7250

Vendedor

JOSE GREGORIO BAYONA RA
CONEGO

F. DE PAGO

CONEGO

Cuarto MOBIL 1

ACEITE SELLADO

OLP-018

FILTRO ACEITE

Descripción	Cantidad	U Medida	Vr Unitario	IVA	Total
ACEITE SELLADO	4.00	Und.	35.000	0%	140.000
FILTRO ACEITE	1.00	Und.	7.000	16%	7.000

Valor en Letras

CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CINCO VEINTE PESOS M/CTE

Con este el comprador declara haber recibido y satisfacción las mercancías y servicios descritos. Si el cliente autoriza para consultar, reportar, procesar, divulgar o solicitar información a terceros de los datos de esta factura, el proveedor se compromete a suministrarla en su totalidad.

Elaboro

Recibido Por

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Galerías
* COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

125 MAYO 2022

SUBTOTAL 147.000
DESCUENTO 0
IVA 1.120

TOTAL FACTURA \$ 148.120



TODO PARTES NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT 860.001.307-0

Oficina Principal: Calle 13 No. 50-83 - Conmutador: 5943204 - Bogotá D.C.
 Todo Partes Bogotá: Cr. 26 No. 60-60 - Tel. 5410679

FACTURA DE VENTA
No. R03-44378

Página 1 de 1

BREINER PIEROS PINEROS 17420007 CALLE 74 A SUR 18-22 BOGOTÁ D.C. 3115405226 1231 de 2008	FECHA FACTURA	10/03/2017	PEDIDO 88233
	FECHA VENCIMIENTO	10/03/2017	
CONDICIONES DE PAGO CONTADO			
ASESOR GUSTAVO ERNESTO GOMEZ			
E-MAIL			

Somos agentes retenedores de IVA. Somos grandes contribuyentes, según resolución No. 041 de Ene. 30/2014
 Somos autorretenedores según resolución No. 150 de Sep. 6/95

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
	PEDIDO	DESPACHO			
SOPORTE BOMPER TRASERO	1	1	\$ 44.136	\$ 44.136	19.00 %
SOPORTE PLASTICO BOMPER DELANTERO	1	1	\$ 23.759	\$ 23.759	19.00 %
SOPORTE PLASTICO BOMPER DELANTERO	1	1	\$ 23.759	\$ 23.759	19.00 %

Servicios Postales Nacionales
 Punto de Venta - GaitHER
 COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
 NIT 860.001.307-0
 C.C. o NIT

MRE SOL IN COMITIAK... A TION DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. RESOLUCION NIT 200901319428 02/02/2015 DEL PRC -32325 AL PRC -1000000

Agradecido cliente: El repuesto que usted acaba de adquirir en Distribuidora NISSAN S.A. tiene una garantía de tres meses ó 5.000 Km. a partir de la fecha de factura. Los accesorios cobrados en esta factura de 12 meses ó 25.000 Km lo que primero ocurra. NOTA: Esta garantía no aplica a componentes eléctricos o electrónicos, turbocargadores, bomba de inyección y componentes hidráulicos, cuya reparación se efectúa en los Talleres Autorizados de la red nacional de servicio de Distribuidora Nissan S.A. Componentes sujetos a desgaste normal por uso, componentes averiados por montaje o manipulación o averiados por acción del medio ambiente, a componentes afectados por el uso de combustible, líquidos o gases.
 OMC: Después de tres días de retirada la mercancía no se acepta devolución. En caso de aceptar una devolución se cambiará por productos de la compañía.
 Entregar de Inmediato

DESCUENTO	FLETES	FINANCIACIÓN	AVAL	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 91.654	\$ 17.414	\$ 109.068

RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS PARTES DE ESTA FACTURA A SATISFACCIÓN. NISSAN S.A. a cruzar saldos a mi	MENOS ANTICIPOS	\$ 0
NETO A PAGAR		\$ 109.068

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE
 C.C. o NIT 17420007

NOVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS

...representación o indebida representación por razón de la persona que recibe la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del ... Decreto 3466 de 1982, art. 1°, 11, 13 y 26; circular externa no. 09 de junio 27 de 2001 y circular 10 o única de 2001
 ... en su página web: www.dinissan.com.co

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
 NIT 860.001.307-0

Calle 13 No. 50-03 - Conmutador 6943204 - Bogotá D.C.
 Bogotá: CALLE 13 # 54-47 - Tel. 6943203
 www.dnissan.com.co



HITACHI

FACTURA DE VENTA
 No. R10-448021

Página 1 de 1

INER PINEROS 420007 CALLE 74 A SUR 18-22 BOGOTÁ D.C. 15405226	FECHA FACTURA	11/03/2017	PEDIDO 611056
	FECHA VENCIMIENTO	11/03/2017	
CONDICIONES DE PAGO		CONTADO	
ASESOR		GUSTAVO ERNESTO GOMEZ GONZALEZ	
E-MAIL			

Bonos agentes representantes de IVA. Bonos agentes representantes, según resolución No. 0541 de Feb. 26/2014.
 Bonos subrepresentadores según Resolución No. 110 de Feb. 6/95.
 IVA régimen común, actividad económica 4511. - No tener IVA e ICA.

DESCRIPCION	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
	PEDIDO	DESPACHO			
SOPORTE BOMPER TRASERO	1	1	\$ 44.136	\$ 44.136	19.00 %

Servicios Postales Nacionales S.A.
 Punto de Venta - Galerías
 COPIA COTEJADA CON NISSAN S.A.
 DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
 NIT. 860.001.307-0
CANCELADO
 25 MAYO 2022

Apreciado cliente: El repuesto que usted acaba de adquirir en Distribuidora NISSAN S.A. tiene una garantía de tres meses o 5.000 Km. lo que primero ocurra, a partir de la fecha de factura. Los repuestos que se instalan en esta factura tienen una garantía de 12 meses o 25.000 Km. lo que primero ocurra. NOTA: Esta garantía no aplica a componentes eléctricos o electrónicos, turbocompresores, bomba de inyección y componentes que requieren mantenimiento preventivo. La garantía de instalación no aplica a componentes sujetos a desgaste normal por uso, componentes averiados por uso incorrecto, componentes averiados por acción del medio ambiente, a componentes afectados por el uso de combustible de mala calidad. Después de tres días de retirada la mercancía no se acepta devolución. En caso de aceptar una devolución se cambiará por productos de la compañía. Entregar el Inmediato.

DESCUENTO	FLETES	FINANCIACION	AVAL	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 44.136	\$ 8.336	\$ 52.522

RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERES EN ESTA FACTURA A SATISFACCION	MENOS ANTICIPOS	\$ 0
NISSAN S.A. a cruzar saldos a mi favor	NETO A PAGAR	\$ 52.522

QUINIENTOS Y DOS MIL QUINIENTOS VENTIDOS PESOS

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE
 C.C. o NIT No. 17420007

RAMIREZ
 MAZDA FORD SSANGYONG
**VEHICULOS ORIGINALES
 PARTES Y LUJOS**
 Tel: (031) 694 48 48
 314 293 8504 - Bogotá, D.C.

ALEXANDER RAMÍREZ CARO
 NIT. 79709465-3 Régimen Común

Nº 510

- COTIZACIÓN
- ORDEN DE COMPRA
- REMISIÓN
- CUENTA DE COBRO

FECHA DE EXPEDICIÓN

13 03 2017

FECHA DE VENCIMIENTO

Rodríguez

Tel

DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
100 POLUCOS		160.000
NISSAN TIDA		30.000
billos		
SUB-TOTAL \$		
IVA \$		
TOTAL \$		160.000

Servicios Postales Nacionales S.A.
 Punto de Venta - Galerias
 COPIA COYEJADA CON EL ORIGINAL
 15 MAYO 2017

Desde el 1 de 2008 el presente documento representa únicamente las normas relativas a la Letra de Cambio



Certificado de tradición



Nro. CT200180985

Auto de placas RZI928 tiene las siguientes características:

Placa: RZI928
Marca: NISSAN
Color: NEGRO
Tipo: SEDAN

Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2010

Motor: 3N1BC1AG1ZK095081
Cilindros: 3N1BC1AG1ZK095081
Cilindros: 1797

Servicio: PARTICULAR
Motor: MR18478881H
Línea: TIIDA

Orden de operación: No registra
Tipo de expedición T.O.:

Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 4
Estado: ACTIVO

Valor de aduana o Acta de remate: 352010000013558 con fecha de importación 27/01/2010, B/ventura.

Garantías y limitaciones

Actualmente

Garantía o Pignoración

Garantía a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

Titulario(s) Actual(es)

EMILIA VELANDIA GOMEZ.

Historial de propietarios

12 De CAROL NAHOMI REDONDO PINTO, A EMILIA VELANDIA GOMEZ, Traspaso

Observaciones:

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Galerías
12 5 MAYO 2022
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL



21928



Certificado de tradición

Página 2 de



Nro. CT200180985

Bogotá, 23 de enero de 2018 a las 14:46:28

Para: MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ con C.C. C52951886 de Bogota.

Laura S. Carvajal de León

Laura Sofía Carvajal de León
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Bogotá, la Resolución 33 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Decreto 36 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez legal.

Servicios Postales Nacionales
Punto de venta - Galerías
BOGOTÁ
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

(0) - Usuario / (1) - carpeta



BOGOTÁ
MEJOR

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	25.000
2	Runt	1	1.800
Total			26.800

Servicios Postales Nacionales S.A.
 Punto de Venta - Galerías
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Nro de liquidación RUNT 60000000045284711
 Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Paises: 20701/2015
 Tipo: Cairo
 Part. Identificador: RZ1928
 FUN:

Solicitante: C52951886 MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ
 PITS: Restrepo
 Valor a pagar: VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS
 Forma de pago: Efectivo

Detalle Retención en la Fuente

ID:	Nro.	Nombre:	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor
Total Retención						

Firma y Sello

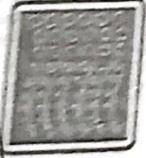
Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

Servicios Postales Nacionales S.A.
 Punto de Venta - Calle 5 Mayo
 COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RUSTICO

Nº DE CONTROL- 32214479

VEHICULO	NISSAN	LINIA	TIIDA
COLOR	NEGRO	MODELO	2010
COMBUSTIBLE	GASOLINA	IDENTIFICACION PROPIETARIO	C 41600674
TIPUS MOTOCICLO	MR1S478SS1H	Nº CONSECUTIVO PUNT	130037381
PROVIL			
PROVILANDIA G.			



PLACA N°	RZ1028	Nº DE CONTROL	32214479
CENTRO DE REGISTRO AUTOMOTOR		CHASIS	JN1BC1AG1ZK096081
FECHA DE EMISION	ANO 2017 MES 03 DIA 28		
FECHA DE VENCIMIENTO	ANO 2018 MES 03 DIA 28		
Nº CERTIFICADO DE ACRREDITACION	09-OIN-011-001		
			900135773

[Signature]
 NIT 900135773
 CDA AVENIDA SEXTA LTDA

EFECTOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS
 COMPAÑIA S.A.
 No. 03 DEL 03 DE 2017 AÑO 2018 MES 07 DIA 04 HASTA LAS 24 HORAS DEL 07 DE 2018 MES 07 DIA 03

SEÑALADO POR
 VEZ LOPEZ MAGDA SOLAY
 TELEFONO TOMADOR 3134285765

CIUDAD EMISORA
 MELGAR

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
 BOGOTA D.C

NO. POLIZA
 52951886

NO. CUCURSAL EXPEDIDORA
 90

CLASE PRODUCTO
 1000117019

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2020 DE 2010 14 DE 19

CLASE VEHICULO
AUTOMOVILES FAMILIAR PARTICULAR

PLACA NO.
 RZ1928

MARCA
 NISSAN

TIPO
 TIIDA

No. MOTOR
 MR18478881H

No. CHASIS/No. SERIE
 3N1BC1AG1ZK095081

No. VIN
 MR18478881H

PAJAJEROS
 5

CAPACIDAD UCI
 0.00

TARIFA
 521

PRIMA SORT \$ 224200

CONTRIBUCION FOSYCA \$ 112100

TASA RUPIT \$ 1610

TOTAL A PAGAR \$ 337910

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT. 060.009.578-6
 FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 SALARIOS MENSUOS 500
 LEGALES 150
 DIARIOS VIGENTES 10

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT. 060.009.578-6
 FIRMA AUTORIZADA

36848823 4

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2020 DE 2010 14 DE 19

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

125 MAYO 2022

Servicios Postales Nacionales S.A.
 Punto de Venta - Galerías



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10003333088

PLACA
RZ1928

MARCA
NISSAN

LÍNEA
TIIDA

MODELO
2010

CILINDRADA CC
1.797

COLOR
NEGRO

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
AUTOMOVIL

TIPO CARRICHERIA
SEDAN

COMBUSTIBLE
GASOLINA

ESPACIOS VEHIC.
5

NÚMERO DE MOTOR
MR1B478881H

REG. VEH.
N

NÚMERO DE SERIE

REG. NÚMERO DE CHASIS
N 3N1BC1A01ZK095081

REG. N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
VELANDIA GOMEZ EMILIA

EMISIÓN
C.C. 41800514

2022
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 Punto de Venta - Galerías
 25 MINO
 COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352010000013558

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - BANCOLOMBIA S.A.

FECHA MATRÍCULA
24/02/2010

FECHA EXP. LIC. TTD.
21/03/2012

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTÁ D.C.

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

FECHA IMPORT.
E 27/01/2010

PUEBTAS
4

FECHA VENCIMIENTO

L 10100266089



VA- 09098784

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: BOGOTÁ 1 JUNIO DE 2018

VENDEDOR (ES): ONAR EDUARDO OLIARES BUSTOS

Nombre e identificación ONAR EDUARDO OLIARES BUSTOS 71733803

Nombre e identificación

DIRECCIÓN CALLE 68 # 91-08

COMPRADOR (ES): MAGDA SOLAY RODRIGUEZ

Nombre e identificación MAGDA SOLAY RODRIGUEZ 5298728

Nombre e identificación

DOMICILIO CONTRACTUAL: CALLE 74 A SUR # 18 A 22.

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta 25 MAYO 2022
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE AUTOMOVIL	MARCA NISSAN	MODELO 2010
TIPO DE CARROCERÍA	COLOR NEGRO	MOTOR N° HR1B47E2E1H
CHASIS N° 3N1BC1A912K095081	SERIE N°	PUERTAS 4
CAPACIDAD 5 PASAJEROS.	CIUDAD	FECHA
ACTA O MANIFIESTO N°	PLACA N° RZI 928	SERVICIO PARTICULAR
SITIO DE MATRÍCULA BOGOTÁ .D.C.		

SEGUNDA. - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de VENTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE \$ 22.000.000

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: EFECTIVO

CONDICIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega sin otras impuestos, compensación de trámites, gastos.

33 de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.
34 Incluyendo al día con la Revisión Técnico Mecánica requerida por las autoridades. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR
35 (ES) (o EL COMPRADOR) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de
36 los **31 MESES UNA VEZ CANCELADO**) días posteriores a la firma del presente contrato. QUINTA.
37 - ENTREGA: En la fecha, EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del
38 presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os)
39 así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. SEXTA - RESERVA
40 DEL DOMINIO: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del
41 presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del
42 Código de Comercio. SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL: Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla
43 una cualquiera de las estipulaciones derivadas de éste acto jurídico, la suma de **2'200.000** ()
44 salarios mínimos, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. Las partes acuerdan que los salarios mínimos a tenerse en
45 cuenta son los vigentes a la fecha del incumplimiento. OCTAVA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma
46 de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitad. **EL 100% POR PARTE DEL**

Servicios Postales Nacionales S.A.
Galerías MANO
Punto de Venta
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

CLÁUSULAS ADICIONALES

54 En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de **BOGOTÁ**
55 , el día **1 JULIO** ()
56 del mes de **JULIO** , del año **2018** .
57 ()

59 VENDEDOR

COMPRADOR

60 **DWAR OLIVARES**
61 C.C. No. **791733.803 BTD**

60 **Magda Rodriguez**
61 C.C. No. **52951886 BTD**

62 TESTIGO

TESTIGO

64 C.C. No.

WISA FOR ACEFO B.
C.C. No. **1012.330.564**

NOTARIA SESENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.
ACTA DE DECLARACIONES
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989
ACTA No. 5401

Hoy 25 de Junio de 2018, ante mí, ANA LUCIA JOJOA JOJOA, NOTARIA SESENTA Y SIETE (67)
ENCARGADA, DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció: OLIVARES BUSTOS OMAR EDUARDO, Identificado(a) con C.C. No. 79733803, Estado civil Unión
Matrimonial de Hecho, Residenciado(a) en la Calle 85 A No. 104 - 33, Ocupación: independiente. Quien hizo las
siguientes manifestaciones:

PRIMERA.- Que las declaraciones contenidas en éste documento, se rinden bajo la gravedad de juramento.

SEGUNDA.- Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones
juramentadas las cuales presenta bajo su única y entera responsabilidad.

TERCERA.- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

CUARTA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales dan plena Fe y testimonio en
razón de que le consta personalmente.

QUINTA.- Que este testimonio se rinde para ser presentado a: AUTORIDAD RESPECTIVA
PARA: FINES PERTINENTES.

SEXTA.- El(la) declarante manifiesta que:

Declaro bajo la gravedad de juramento y dejo constancia de que el 01 de julio de 2013 transmití la posesión
pacífica que venía ejerciendo sobre el vehículo de placas RZ1928 y número de chasis
3N1BC1AG12K095081, registrado en la ciudad de Bogotá; a MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ, mayor de
edad identificada con c.c.52.951.886 de Bogotá a título de compraventa por veintidós millones de pesos
(\$22.000.000.00), y compensando dicha suma que MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ me había
entregado en calidad de préstamo

Así mismo declaro que la posesión de dicho vehículo la adquirí de manera pacífica producto de una
compraventa realizada con la señora EMILIA VELANDIA GOMEZ, quien, debido a la insolvencia para pagar
el crédito de prenda, negocio que se realizó de manera verbal orientados por principios de confianza y
honestidad; realizándome la entrega material del vehículo, mientras adquirí la obligación de continuar
asumiendo los pagos correspondientes al crédito prendario con el Banco de Colombia, cuya prenda se
terminó de pagar el 04 de abril de 2016, fecha posterior al fallecimiento de la señora EMILIA VELANDIA
GOMEZ.

Para efectos de ratificación y confirmación de la presente declaración, recibiré notificaciones en la Calle 65
No. 104- 33 de Bogotá, teléfono 3103279195

PRUEBA SUMARIA. Esta declaración solamente servirá para el caso que lleva la entidad correspondiente
de conocimiento y únicamente para ese fin.

SEPTIMA.- Que las declaraciones aquí rendidas están contenidas en siete (7) cláusulas incluida esta y fueron
redactadas en 1 hoja de papel tamaño oficio.

Derechos Notariales \$12.700 + IVA \$2.413

NOTA: EL NOTARIO ADVIERTIENDO DEL CONTENIDO DEL DECRETO, LEY 19 DE 2012. ESTA DECLARACION
SE ELABORA A PETICION DE LOS INTERESADOS.

I M P O R T A N T E :

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEIDO CON CUIDADO SU DECLARACION, Y QUE ES
CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS DE QUE LA DECLARACION SEA
FIRMADA POR EL INTERVINIENTE Y POR EL NOTARIO. CUALQUIER MODIFICACION SIN EXCEPCION
PRODUCIRÁ UN NUEVO PAGO.

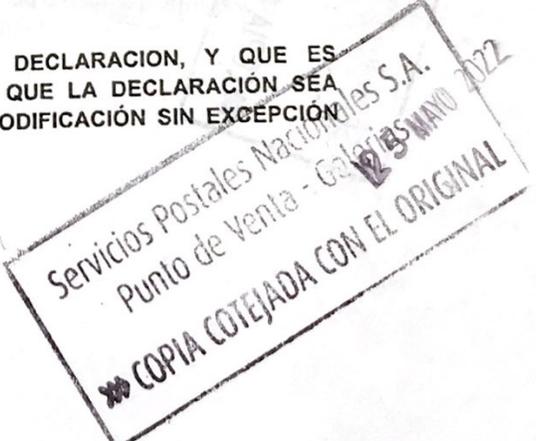
Firma la persona que intervino una vez leída y aprobada.

Huella Índice Derecho



OLIVARES BUSTOS OMAR EDUARDO
OLIVARES BUSTOS OMAR EDUARDO
C. No. 79733803
C. No. 3103279195

ANA LUCIA JOJOA JOJOA
ANA LUCIA JOJOA JOJOA
NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los 24 días del mes de ENERO del año 2018 compareció ante la Notaría cincuenta y seis del Círculo de Bogotá RODRIGUEZ LOPEZ MAGDA SOLAY Mayor de edad Identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 52.951.886 expedida en Bogotá estado civil CASADA Y manifestó que:

RIMERO.- Que bajo la gravedad del juramento declara que quiero dejar constancia que el señor OMAR EDUARDO OLIVARES BUSTOS identificado con cedula de ciudadanía numero 79.733.803 expedida en BOGOTÁ estado civil SOLTERO con unión marital de hecho tenia una deuda conmigo MAGDA SOLAY y llegando a un acuerdo recibí un carro marca NISSAN TIIDA 10 con PLACAS RZ1928 en pago el cual lo recibí el 1 de julio del 2013

GUNDO.- Que rinde este testimonio de conformidad con lo dispuesto en artículo Decreto 1557 de 1989 y artículos 4 del C.P y 266, 267, 269 y 299 I.C.P.C. — Dirigida a quien interese

siendo más el objeto de la presente diligencia, se extiende y suscribe la presente acta por los declarantes y el Notario.

Costos notariales: \$ 12.200

\$ 2.318

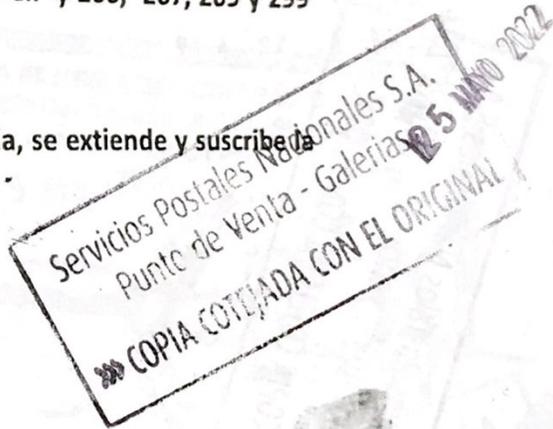
\$ 14518

O LA DECLARANTE

Magda Rodriguez
RODRIGUEZ LOPEZ MAGDA SOLAY
no, 52 951 886 Btá



Omar Olivares
OMAR EDUARDO OLIVARES BUSTOS
c.c. no 791733803BTA



BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA
NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

MEDIANTE RESOLUCION 11811 DEL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017
IMPORTANTE.- Señor declarante lea bien su declaración antes de firmarla, las correcciones a esta se harán hacer antes de la firma del señor notario, recuerde no se retire de la Notaría antes de que su documento tenga sello y que este firmado por el NOTARIO.

Señores

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN AUTO DEL
27 DE JULIO DE 2022

PROCESO: Proceso declarativo verbal

DEMANDANTE: MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS EMILIA
VELANDIA

RADICACIÓN: 2018- 00641-00

SERGIO ALBERTO PICO PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía 1.070.706.674 de La Vega abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional 265.137 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandada, de manera respetuosa, encontrándome dentro del término legalmente establecido, me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación, contra el auto proferido el 27 de julio de 2022 y notificado mediante estado del 28 de julio de este mismo año, realizando la siguiente:

SOLICITUD

1. Solicito se decrete ilegal, y se reponga la decisión del auto del día **27 de julio de 2022** mediante el cual se decreta el desistimiento tácito.
2. Se revoque la decisión que decreta la terminación del proceso.
3. Se revoque la condena en costas a la parte actora por la suma de **\$810.000**

HECHOS

1. Mediante auto del 13 de agosto de 2021 el despacho ordenó citarse el acreedor prendario BANCOLOMBIA S.A.
2. Una vez acreditada esta notificación, mediante auto del 24 de septiembre de 2021 ordena se realice nuevamente a la dirección Carrera 48 # 26 -85 Av Industriales ubicada en al ciudad de Medellín, orden que fue atendida en debida forma allegando al proceso el

comprobante de remisión de la notificación No. 70058476890 de interrapidísimo.

3. Sin embargo, es el 29 de abril de 2022, cuando el despacho requiere nuevamente se realice la notificación enunciada aportando el cotejo de la misma dentro de un término de 30 días, el día 25 de mayo de 2022 se remite la notificación con el cotejo correspondiente a la dirección indicada del acreedor prendario, ésta notificación fue entregada el 27 de mayo de 2022; lo que da muestra del cumplimiento de la actuación dentro del término legalmente establecido.
4. El aporte de la actuación realizada se remite el 27 de julio de 2022 mediante correo electrónico, como quiera que subsistió una caída en la plataforma de 472, según lo manifestado por sus funcionarios y el comprobante de entrega no podía ser visualizado, de manera que se tuvo que recurrir a solicitarlo mediante petición en físico.

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

Como se observa en los hechos de esta solicitud, este apoderado de la parte demandante realizó la notificación al acreedor prendario en los términos legalmente establecidos y a la dirección suministrada por el despacho el 29 de julio de 2021, y el 27 de mayo de 2022.

No obstante, el despacho no tiene en cuenta que el término concedido fue para la realización de la actuación dentro de este término, que mediante auto del 20 de enero de 2021 se realizaron diferentes saneamientos del proceso para proceder con el registro de los herederos indeterminados, en el registro nacional de emplazados y que dentro de estas actuaciones se encontraba como fin último la notificación al acreedor prendario.

Es claro que, con las remisiones en físico realizadas en dos oportunidades a la dirección indicada por el despacho, obviando las que antecedieron a la oficina principal de notificaciones judiciales del acreedor prendario en la ciudad de Bogotá, éste ha sido debidamente notificado y enterado de la existencia del proceso, cuya acreencia además se encuentra a paz y salvo.

Durante la vigencia del proceso, pese a haber realizado los emplazamientos correspondientes y haber surtido todas las etapas en debida forma no a

aparecido heredero de la señora Emilia Velandia (q.e.p.d.) ni persona alguna con igual o mejor derecho a reclamar sobre el derecho real de dominio del vehículo objeto de pertenencia, siendo mi poderdante quien durante este tiempo a mantenido el bien en estado de funcionamiento y a asumido los costos que este requiere.

De manera clara se evidencia, la ilegalidad del auto del 27 de julio del 2022 toda vez que el mismo desconoce la realidad procesal surtida dentro del proceso, ya que no tiene en cuenta que, desde enero de 2021 se realizaron los saneamientos correspondientes al proceso a efectos de evitar nulidades, que además siendo el fin último la notificación del acreedor prendario en debida forma para que este exija el cumplimiento de los derechos que por la existencia de una presunta obligación le asistan, ésta actuación fue cumplida debidamente en dos oportunidades con la indicación del despacho; adicionalmente obra como prueba sumaria dentro del expediente el pago completo de la obligación prendaria.

De manera que, el pronunciamiento impugnado vulnera los derechos fundamentales de la parte demandante al debido proceso, al derecho de defensa y contradicción, además de los daños patrimoniales que el sostenimiento de un bien mueble sin titularidad pero con la posesión le han acarreado, situación que conlleva inexcusablemente a la declaratoria de ilegalidad del auto.

Respecto a la ilegalidad de los autos la corte suprema de justicia sala de casación civil y agraria ya ha definido una línea jurisprudencia univoca en el sentido de determinar que **“los autos manifiestamente ilegales no cobran ejecutoria y por consiguiente no atan al juez ni a las partes» (CSJ, sentencia 28 jun. de 1979, ob. Cit. sentencia n° 286 del 23 de Julio de 1987; auto n° 122 del 16 de junio de 1999; sentencia n° 096 del 24 de mayo de 2001, entre otros)”**.

Por las anteriores razones de manera respetuosa solicito al despacho que se acceda a mi solicitud y se proceda a expedir en su lugar el auto que en derecho corresponde.

ANEXOS

1. Copia de notificación y cotejo además de constancia de entrega y notificación al acreedor prendario.

Con el respeto que acostumbro, del señor Juez
Atentamente,

SERGIO ALBERTO PICO PACHECO

C.C. 1.070.706.674 de La Vega

T.P. 265.137 del CS de la J

